

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14.- URGENCIAS.

2.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y COMPLEMENTARIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Servicios Sociales, de fecha 2 de octubre de 2017, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”En Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2017 se aprobaron las bases generales de las subvenciones para la adquisición de material didáctico y complementario y realización de actividades complementarias de apoyo a la escolaridad en los centros públicos y privados concertados de educación infantil y primaria, educación secundaria y educación especial, de Leganés durante el curso escolar 2017-2018, y un gasto máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), 320.000,00 euros serán con cargo al ejercicio 2017 Aplicación presupuestaria 07/3200/48901, número de operación contable 201700046022 y 80.000,00 euros con cargo al ejercicio 2018, siempre que se contemplen las cantidades precisas en el presupuesto municipal.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 se han publicado las bases generales en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 231.

Según el Art.8.Iniciación apartado 8.2 Plazo de presentación, que dice textualmente:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según el artículo 18 “Publicidad de las subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para la adquisición de material didáctico y complementario y realización de actividades complementarias de apoyo a la escolaridad en los centros públicos y privados concertados de educación infantil y primaria, educación secundaria y educación especial, de Leganés durante el curso escolar 2017-2018

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

TERCERO.- Establecer como periodo de solicitudes 30 días que comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

